

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01283

Agréguese al plenario el certificado de existencia y representación legal de Inversiones Salud Social Limitada Hoy S.A.S. que fue allegado por la parte demandante. Se insta a ese extremo procesal para que acompañe certificado de la demandada que fuese allegado con la solicitud de contrato de arrendamiento base de la presente acción, pues el aportado data de 12 de marzo de 2012 en tanto que el negocio tenencial fue suscrito el 25 de marzo de 2011.

Frente a los documentos aportados por la ejecutada se rechazan, puesto que, no corresponden a un acuerdo ajustado con la demandante para la entrega del local materia de la acción sino un acuerdo de pago, que es diferente a lo solicitado en audiencia de 12 de octubre de 2021. De otro lado, obsérvese que la oportunidad para aportar pruebas para la parte ejecutada se encuentra reclusa (arts. 173 y 442 num. 1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.